

INFORME: PROPUESTA ACERCA DE LOS PRECIOS UNITARIOS A APLICAR EN LA FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS DE ORIGEN DOMICILIARIO EN LOS MUNICIPIOS CON GESTIÓN CONSORCIADA DE ESTE SERVICIO DURANTE EL AÑO 2027

1. ANTECEDENTES

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, estableció la obligación de implantar la recogida separada de los biorresiduos de origen doméstico, lo que determinó la necesidad de organizar un nuevo servicio específico de recogida, transporte y tratamiento para los municipios interesados en su gestión a través del Consorcio.

En este contexto, en agosto de 2023 el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja inició la implantación del servicio consorciado de recogida selectiva de biorresiduos de origen domiciliario en los 93 municipios que habían solicitado su incorporación con carácter previo a la licitación, en septiembre de 2022, del contrato destinado a la prestación del nuevo servicio.

Con posterioridad a dicha licitación, numerosos municipios manifestaron su interés en incorporarse al sistema. Por este motivo, en mayo de 2023 se ofreció nuevamente a los municipios no adheridos la posibilidad de integrarse, con el objetivo de agrupar las nuevas incorporaciones y tramitar una única modificación contractual. Como resultado de este proceso se incorporaron 35 nuevos municipios, de modo que desde marzo de 2024 y hasta 2026, el servicio se ha venido prestando en un 128 municipios. En 2026, con la incorporación del municipio de Clavijo el 1 de septiembre, el número de municipios atendidos asciende a 129.

Los municipios actualmente integrados representan, conforme al censo de población a 1 de enero de 2025, un total de 172.203 habitantes. Esta cifra coincide con la población utilizada en el estudio económico y en la previsión de facturación individualizada contenida en el Anexo II del presente informe.

Para la prestación del servicio se dispone de un contrato de recogida y transporte cuyo importe anual considerado para el cálculo de los precios de 2027 asciende a 1.094.774,40 euros, incluido el coste derivado de las modificaciones contractuales realizada para incorporar a los 36 municipios que se adhirieron posteriormente.

De acuerdo con las condiciones económicas aceptadas por los municipios en sus respectivos acuerdos de incorporación a la gestión consorciada, los costes del servicio deben ser financiados por las entidades locales beneficiarias. A estos efectos, el Consorcio factura mensualmente a cada Ayuntamiento los costes correspondientes a la recogida y transporte de los biorresiduos, así como los derivados de su tratamiento en las instalaciones correspondientes.

La distribución del coste entre los municipios se realiza mediante un sistema que tiene en cuenta diversos parámetros objetivos relacionados tanto con la dimensión de cada entidad local como con las características efectivas de la prestación. En concreto, se considera la población de derecho, conforme al último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística; el número de contenedores correspondiente a la dotación mínima establecida para el municipio; los contenedores adicionales que excedan de dicha dotación mínima; y un coeficiente o factor de servicio destinado a reflejar las diferencias existentes entre municipios derivadas, entre otras

circunstancias, de las frecuencias de recogida, el tamaño del municipio, su situación respecto de las rutas ordinarias, los desplazamientos necesarios o la existencia de servicios adicionales.

Hasta el ejercicio 2025, el sistema de determinación de los precios unitarios trataba de conseguir que los ingresos derivados del componente de población y los correspondientes al número de contenedores tuvieran un peso aproximadamente equivalente, siguiendo un criterio similar al utilizado tradicionalmente en el servicio de recogida de la fracción resto. Sin embargo, la experiencia obtenida durante los primeros años de funcionamiento puso de manifiesto determinados efectos no deseados de este sistema.

En particular, la todavía limitada utilización de la recogida separada de biorresiduos por parte de la ciudadanía llevó a diversos Ayuntamientos a plantear la reducción del número de contenedores instalados como medio para disminuir el coste municipal del servicio. Esta decisión, aun siendo comprensible desde el punto de vista económico ante la presión existente sobre las haciendas locales, podía producir un efecto contrario a los objetivos perseguidos, ya que una menor disponibilidad y proximidad de los contenedores dificulta el acceso de los ciudadanos al servicio y puede reducir todavía más su utilización.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia porque el adecuado funcionamiento de la recogida separada de biorresiduos constituye uno de los elementos esenciales para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado previstos en la normativa de residuos. En consecuencia, el sistema de precios debe procurar no generar incentivos económicos que conduzcan a una reducción de la capacidad efectiva del servicio por debajo de unos niveles razonables.

Por otra parte, la experiencia de explotación ha confirmado que la estructura real de costes del servicio no guarda una relación directa y proporcional con el número de contenedores existentes en cada municipio. Una parte significativa del coste corresponde a factores fijos o poco variables, fundamentalmente los desplazamientos, las rutas y los medios personales y materiales necesarios para prestar el servicio. Así, la reducción de varios contenedores en un municipio al que el vehículo debe desplazarse expresamente puede producir un ahorro muy reducido en el coste real de la prestación, pese a que, con un sistema excesivamente vinculado al número de contenedores, pudiera generar una disminución significativa de la factura municipal.

Por estas razones, para el ejercicio 2026 se modificó el criterio de reparto, aumentando el peso del componente asociado a la población y reduciendo el correspondiente a la contenerización. Se estableció como referencia que aproximadamente tres cuartas partes del coste fueran financiadas mediante el precio por habitante y el 25% restante mediante el componente asociado a los contenedores. Al mismo tiempo, se introdujo el concepto de dotación mínima de contenerización, estableciendo ratios razonables en función del tamaño de los municipios y diferenciando económicamente los contenedores incluidos dentro de dicha dotación de aquellos instalados adicionalmente.

La aplicación de este modelo durante 2026 ha permitido frenar la tendencia observada anteriormente a disminuir el número de contenedores exclusivamente con la finalidad de reducir la factura municipal, sin que, en sentido contrario, haya generado una tendencia apreciable a instalar un número injustificado de contenedores adicionales. El sistema ha mostrado, por tanto, una mayor correspondencia con la estructura económica real del servicio y con los objetivos ambientales que justifican su implantación.

Por ello, para el ejercicio 2027 se considera conveniente mantener esencialmente el mismo modelo. Se propone continuar utilizando unas ratios mínimas de contenerización establecidas en función de la población de cada municipio y aplicar un precio diferenciado a los contenedores incluidos en dicha dotación mínima respecto de aquellos que la excedan. Este mecanismo permite, además, tener en consideración la situación de determinados municipios que soportan una elevada población estacional no reflejada en su población de derecho y que, por esta

circunstancia, necesitan disponer de un número de contenedores superior al que resultaría exclusivamente de su población censada.

Asimismo, se mantienen coeficientes de servicio destinados a modular las diferencias existentes entre municipios y evitar distorsiones excesivas en la facturación, especialmente en aquellos de mayor tamaño, que soportan un mayor peso económico al vincularse de forma predominante el reparto del coste a la población. Estos coeficientes responden igualmente a circunstancias objetivas de la prestación y permiten aproximar el reparto económico a la estructura efectiva de costes del servicio.

Con estos criterios, para 2027 se propone mantener una estructura de precios unitarios y coeficientes de servicio sustancialmente semejante a la aplicada en 2026. De acuerdo con el Anexo II, la aplicación del modelo a los 129 municipios integrados produciría una facturación anual estimada de 1.421.466,60 €.

Finalmente, debe advertirse que el dato de población que jurídicamente corresponderá utilizar para la facturación de 2027 será el del censo a 1 de enero de 2026. No obstante, dado que dicho censo no estará disponible hasta diciembre de 2026, para la elaboración de las previsiones económicas que sirven de base al presente informe se ha utilizado el último dato disponible, correspondiente al censo de 1 de enero de 2025, sin que se prevean variaciones poblacionales que puedan alterar de manera significativa las conclusiones del estudio

2. COSTES DEL SERVICIO

Se detallan a continuación los costes del servicio que han de repercutirse a los municipios. El análisis ha de hacerse IVA incluido dada la interpretación de la Inspección de Hacienda por la que el Consorcio tiene la consideración de medio técnico instrumental de los municipios, no pudiendo deducirse el IVA soportado ni pudiendo repercutir IVA en la facturación a aquéllos.

Entre los costes hay que valorar los de recogida y transporte y los de tratamiento.

Con relación a los costes de recogida y transporte indicar que para el año 2027 el importe del servicio contratado para los 129 municipios asciende a 1.094.774,40 €.

Para la determinación de los costes de tratamiento, se ha estimado una generación de residuos en base a las cantidades recogidas desde el mes de agosto de 2025 y hasta julio de 2026. Por otro lado, y dado que se trata de un servicio de reciente implantación y que recientemente se ha realizado una importante campaña de concienciación, se ha previsto un incremento en las cantidades aportadas por los usuarios en torno al 20%. En este sentido, se detecta un incremento constante en torno al 20-25 %, si bien se estima que conforme pase el tiempo, el impacto de la campaña será menor y este incremento se reducirá. Con ello, la estimación de residuos a recoger en el año 2027 sería de 5.323,40 t. En el **Anexo I** se detallan las cantidades estimadas de recogida por meses.

El precio unitario para el tratamiento de la fracción de biorresiduos en el Ecoparque de La Rioja en 2027 sería de 51,04 €/t (IVA incluido), importe resultante de la propuesta de modificación de los precios públicos de tratamiento elaborada por la gerencia y el área de residuos todavía pendiente de aprobación (ver el informe del Estudio Económico del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la Instalación de Clasificación, Reciclaje y Valorización de Residuos Municipales en La Rioja. Año 2027).

Por lo tanto, la previsión de los costes por el tratamiento de los biorresiduos recogidos en el año 2027 ascendería a 271.706,34 €.

Faltaría considerar los costes de gestión del Consorcio imputados a este servicio. De conformidad con el condicionado aprobado por los municipios se considera como gasto de

gestión del Consorcio el 5 % del importe económico de los contratos asociados a la recogida separada de biorresiduos que para este fin realice el Consorcio.

En base a ello, se establecen unos costes de gestión del Consorcio del 5% de los costes del contrato de recogida y transporte (5 % de 1.094.774,40 € = 54.738,72 €).

Si bien como se ha indicado se está realizando una importante campaña informativa para concienciar a la ciudadanía sobre los beneficios de la separación y el reciclaje de los biorresiduos, no se considera en este estudio repercusión de estos costes en la tarifa al estar subvencionadas al 90 % con cargo al PRTR y haberse solicitado al Gobierno de La Rioja que cubra el 10 % restante. Del mismo modo no se ha incluido en la tarifa el coste de las caracterizaciones que sin duda serán necesarias y que en el futuro habrán de cargarse al servicio.

Como consecuencia de lo anterior, se obtiene el resumen de costes del servicio que se detalla a continuación:

Contratos de recogida y transporte:	1.094.774,40 €
Tratamiento:	271.706,34 €
<u>Gastos de gestión del Consorcio</u>	<u>54.738,72 €</u>
TOTAL COSTES:	1.421.219,45 €

3. PARÁMETROS PARA EL REPARTO DEL COSTE ENTRE LAS ENTIDADES A LA QUE SE PRESTA EL SERVICIO

Se propone en primer lugar mantener la diferenciación de una ratio de contenerización por tramos de población que pueda considerarse la dotación de contenedores mínima para dar un servicio razonable a la población, y que -como tal- debiera mantenerse en todos los municipios con gestión consorciada salvo que, por las especiales características del núcleo (contenerización en muy pocos puntos, por ejemplo) pudiese justificarse por el Ayuntamiento un número inferior.

Ello permite aplicar un precio diferente a los contenedores que respondan a esa ratio (que serían sobre los que se pretende evitar la tendencia a disminuirlos) y otro a los que excedan de aquélla (de tal manera que se evitaría la tentación de sobrecontenerizar innecesariamente algún núcleo).

Se propone utilizar el siguiente baremo:

POBLACIÓN (habitantes del municipio)	Contenerización mínima razonable (habitantes/contenedor)
Mayor de 20.001 habitantes	250
Entre 15.001 y 20.000 habitantes	220
Entre 10.001 y 15.000 habitantes	190
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	160
Entre 3.001 y 5.000 habitantes	130
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	105
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	95
Entre 501 y 1.000 habitantes	75
Entre 100 y 500 habitantes	55
Menor de 100 habitantes	45

Se propone aplicar los siguientes precios unitarios:

PRECIO UNITARIO	AÑO 2026	PROPUESTA AÑO 2027
€/habitante	0,56 €	0,572 €
€/contenedor dotación mínima	10,00 €	10,20 €
€/contenedor adicional a dotación mínima	23,00 €	23,46 €

Con relación a los coeficientes de servicio y dado que no se han producido modificaciones significativas en el servicio, se propone mantener los mismos coeficientes que en el año 2026.

Así, los coeficientes de servicio que se proponen son los siguientes:

POBLACIÓN	COEFICIENTE DE SERVICIO
Mayor de 20.001 habitantes	0,85
Entre 15.001 y 20.000 habitantes	0,87
Entre 10.001 y 15.000 habitantes	0,89
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	0,91
Entre 3.001 y 5.000 habitantes	0,95
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	0,98
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	1,00
Entre 501 y 1.000 habitantes	1,05
Entre 100 y 500 habitantes	1,10
Menor de 100 habitantes	1,25

La aplicación de los precios unitarios y coeficientes de servicio anteriores da como resultado unos ingresos previstos de 1.421.466,60 €, procediendo el 79 % de la aplicación del importe por población (1.118.895 €) y el 21 % restante de la aplicación de los precios por contenedores (302.572 €).

La subida media en la facturación conforme a esta propuesta es del 2,0 %, sin oscilaciones que pudieran parecer relevantes entre municipios con respecto a los importes facturados en 2026.

En el Anexo II se detallan los importes a facturar a cada uno de los Ayuntamientos por aplicación de los precios unitarios y factores de servicio anteriormente indicados.

4. BALANCE ECONÓMICO

La previsión de ingresos para el año 2027 asciende a 1.421.466,60 €, cantidad que cubriría todos los gastos previstos para el año 2027 que como se ha indicado ascienden a un total de 1.421.219,45 €, resultando por tanto una previsión de un superávit de 247,15 €, que representa el 0,02 % de los costes del servicio.

En Logroño, a la fecha de la firma electrónica.

EL RESPONSABLE DEL
ÁREA DE RESIDUOS

EL GERENTE DEL CONSORCIO

Fdo. **EDUARDO RINCON ATIENZA**
RESPONSABLE DE ÁREA DE RESIDUOS
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA
Fecha: 01/09/2026
HASH: 0FEF05CE9E6EB3DE003142BCF9D5225BBA152953
CSV: e4a55a2d-8e1d-4842-a767-37bf1abb38cc-523035

Firmado Electrónicamente

Fdo. **JOSÉ MARIA INFANTE OLARTE**
EL GERENTE
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA
Fecha: 01/09/2026
HASH: EE2A16A8F26D894E151D176E387EEC4B0AE7D296
CSV: e4a55a2d-8e1d-4842-a767-37bf1abb38cc-523035

Firmado Electrónicamente

ANEXO I

PREVISIÓN DE Tn. DE RESIDUOS RECOGIDOS EN EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS CON GESTIÓN CONSORCIADA

PERIODO	ECOPARQUE
	Kg RRECOGIDOS
ene.-26	326.560
feb.-26	308.000
mar.-26	364.960
abr.-26	387.100
may.-26	392.260
jun.-26	371.780
jul.-26	413.180
ago.-25	381.280
sep.-25	398.240
oct.-25	392.240
nov.-25	351.760
dic.-25	348.780
Previsión 2025/26 Kg	4.436.140
Previsión 2025/26 Tn	4.436
PREVISIÓN 2027 Tn	5.323,40
% INCREMENTO	20,00%

ANEXO II

PREVISIÓN DE FACTURACION RECOGIDA DE BIORRESIDUOS DOMÉSTICOS EN MUNICIPIOS CON GESTION CONSORCIADA
AÑO 2027

MUNICIPIOS	IMPORTE POR POBLACIÓN			IMPORTE POR CONTENEDORES					SUMA	Frecuencia (Recog/Sem)		COEF. 2027	A FACTURAR
	CENSO A 1-1-2025	Unit. €/Hab.	TOTAL	Nº CONT.Dot. Mínima	Unit. €/Cont	Nº CONT.Dot. Adicional	Unit. €/Cont	TOTAL		Temp. Baja	Temp. Alta		
Abalos	256	0,57	146,43 €	5	10,20 €	1	23,46 €	74,46 €	220,89 €	2	3	1,100	242,98 €
Agoncillo	1.464	0,57	837,41 €	16	10,20 €	3	23,46 €	233,58 €	1.070,99 €	3	3	1,000	1.070,99 €
Aguilar del Río Alhama	421	0,57	240,81 €	7	10,20 €	0	23,46 €	71,40 €	312,21 €	2	3	1,100	343,43 €
Albelda de Iregua	3.930	0,57	2.247,96 €	31	10,20 €	23	23,46 €	855,78 €	3.103,74 €	3	4	0,950	2.948,55 €
Alberite	2.743	0,57	1.569,00 €	24	10,20 €	0	23,46 €	244,80 €	1.813,80 €	3	3	0,980	1.777,52 €
Alcanadre	685	0,57	391,82 €	10	10,20 €	4	23,46 €	195,84 €	587,66 €	3	3	1,050	617,04 €
Aldeanueva de Ebro	2.753	0,57	1.574,72 €	27	10,20 €	6	23,46 €	416,16 €	1.990,88 €	3	3	0,980	1.951,06 €
Alesanco	486	0,57	277,99 €	9	10,20 €	16	23,46 €	467,16 €	745,15 €	2	3	1,250	931,44 €
Alesón	92	0,57	52,62 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	73,02 €	2	3	1,250	91,28 €
Alfaro	9.923	0,57	5.675,96 €	63	10,20 €	19	23,46 €	1.088,34 €	6.764,30 €	3	4	0,920	6.223,15 €
Almarza de Cameros	41	0,57	23,45 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	33,65 €	2	3	1,200	40,38 €
Anguciana	450	0,57	257,40 €	9	10,20 €	6	23,46 €	232,56 €	489,96 €	2	3	1,250	612,45 €
Anguiano	488	0,57	279,14 €	7	10,20 €	0	23,46 €	71,40 €	350,54 €	3	3	1,100	385,59 €
Arenzana de Abajo	257	0,57	147,00 €	5	10,20 €	0	23,46 €	51,00 €	198,00 €	2	3	1,100	217,80 €
Arnedillo	433	0,57	247,68 €	5	10,20 €	0	23,46 €	51,00 €	298,68 €	2	3	1,250	373,35 €
Arnedo	15.140	0,57	8.660,08 €	69	10,20 €	7	23,46 €	868,02 €	9.528,10 €	3	4	0,870	8.289,45 €
Arrúbal	566	0,57	323,75 €	8	10,20 €	3	23,46 €	151,98 €	475,73 €	3	3	1,050	499,52 €
Ausejo	774	0,57	442,73 €	11	10,20 €	4	23,46 €	206,04 €	648,77 €	3	3	1,050	681,21 €
Autol	4.958	0,57	2.835,98 €	29	10,20 €	0	23,46 €	295,80 €	3.131,78 €	3	4	0,920	2.881,23 €
Azofa	188	0,57	107,54 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	127,94 €	2	3	1,250	159,92 €
Badarán	474	0,57	271,13 €	9	10,20 €	4	23,46 €	185,64 €	456,77 €	3	3	1,100	502,44 €
Bañares	198	0,57	113,26 €	4	10,20 €	2	23,46 €	87,72 €	200,98 €	2	3	1,100	221,07 €
Baños de Río Tobía	1.599	0,57	908,91 €	17	10,20 €	11	23,46 €	431,46 €	1.340,37 €	3	3	1,000	1.340,37 €
Berceo	143	0,57	81,80 €	3	10,20 €	0	23,46 €	30,60 €	112,40 €	2	3	1,250	140,50 €
Bergasa	172	0,57	98,38 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	118,78 €	2	3	1,250	148,48 €
Bergasillas Bajera	31	0,57	17,73 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	27,93 €	2	3	1,250	34,92 €
Bezales	19	0,57	10,87 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	21,07 €	2	3	1,250	26,34 €
Brieva de Cameros	38	0,57	21,74 €	1	10,20 €	1	23,46 €	33,66 €	55,40 €	2	3	1,200	66,48 €
Briñas	191	0,57	109,25 €	4	10,20 €	1	23,46 €	64,26 €	173,51 €	2	3	1,100	190,86 €
Briones	752	0,57	430,14 €	11	10,20 €	4	23,46 €	206,04 €	636,18 €	3	3	1,050	667,99 €
Calahorra	25.367	0,57	14.509,92 €	102	10,20 €	16	23,46 €	1.415,76 €	15.925,68 €	3	4	0,850	13.536,83 €
Canales de la Sierra	84	0,57	48,05 €	2	10,20 €	1	23,46 €	43,86 €	91,91 €	2	3	1,200	110,29 €
Cañas	95	0,57	54,34 €	3	10,20 €	0	23,46 €	30,60 €	84,94 €	2	3	1,250	106,18 €
Cárdenas	132	0,57	75,50 €	3	10,20 €	0	23,46 €	30,60 €	106,10 €	2	3	1,100	116,71 €
Casalarreina	1.094	0,57	625,77 €	12	10,20 €	28	23,46 €	779,28 €	1.405,05 €	3	3	1,000	1.405,05 €
Castañares de Rioja	440	0,57	251,68 €	8	10,20 €	14	23,46 €	410,04 €	661,72 €	2	3	1,100	727,89 €
Cellarigo	15	0,57	8,58 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	18,78 €	2	3	1,200	22,54 €
Cenicero	2.173	0,57	1.242,96 €	21	10,20 €	9	23,46 €	425,34 €	1.668,30 €	3	3	0,980	1.634,93 €
Cervera del Río Alhama	2.237	0,57	1.279,56 €	22	10,20 €	33	23,46 €	998,58 €	2.278,14 €	3	3	0,980	2.232,58 €
Cihuri	205	0,57	117,26 €	4	10,20 €	9	23,46 €	251,94 €	369,20 €	2	3	1,100	406,12 €
Cirueña	194	0,57	110,97 €	4	10,20 €	14	23,46 €	369,24 €	480,21 €	2	3	1,100	528,23 €
Clavijo	294	0,57	168,17 €	5	10,20 €	0	23,46 €	51,00 €	219,17 €	3	3	1,250	273,96 €
Cordovin	154	0,57	88,09 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	108,49 €	2	3	1,250	135,61 €
Corera	281	0,57	160,73 €	6	10,20 €	2	23,46 €	108,12 €	268,85 €	2	3	1,100	295,74 €
Cornago	298	0,57	170,46 €	5	10,20 €	0	23,46 €	51,00 €	221,46 €	2	3	1,250	276,82 €
Cuzcurrita de Río Tirón	565	0,57	323,18 €	8	10,20 €	17	23,46 €	480,42 €	803,60 €	3	3	1,050	843,78 €
El Rasillo	149	0,57	85,23 €	3	10,20 €	2	23,46 €	77,52 €	162,75 €	2	3	1,250	203,44 €
El Redal	138	0,57	78,94 €	3	10,20 €	1	23,46 €	54,06 €	133,00 €	2	3	1,250	166,25 €
El Villar de Arnedo	645	0,57	368,94 €	8	10,20 €	0	23,46 €	81,60 €	450,54 €	3	3	1,050	473,07 €
Enosis	167	0,57	95,52 €	4	10,20 €	1	23,46 €	64,26 €	159,78 €	2	3	1,250	199,73 €
Entrena	1.660	0,57	949,52 €	18	10,20 €	2	23,46 €	230,52 €	1.180,04 €	3	3	1,000	1.180,04 €
Estollo	90	0,57	51,48 €	2	10,20 €	1	23,46 €	43,86 €	95,34 €	2	3	1,250	119,18 €
Ezcaray	2.067	0,57	1.182,32 €	20	10,20 €	5	23,46 €	321,30 €	1.503,62 €	2	3	1,230	1.849,46 €
Foncea	86	0,57	49,19 €	2	10,20 €	2	23,46 €	67,32 €	116,51 €	2	3	1,200	139,81 €
Fuenmayor	3.281	0,57	1.876,73 €	26	10,20 €	12	23,46 €	546,72 €	2.423,45 €	3	4	0,950	2.302,28 €
Galbarruli	70	0,57	40,04 €	2	10,20 €	2	23,46 €	67,32 €	107,36 €	2	3	1,200	128,83 €
Galilea	419	0,57	239,67 €	8	10,20 €	3	23,46 €	151,98 €	391,65 €	2	3	1,100	430,81 €
Gallinero de Cameros	16	0,57	9,15 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	19,35 €	2	3	1,200	23,22 €
Gimileo	122	0,57	69,78 €	3	10,20 €	3	23,46 €	100,98 €	170,76 €	2	3	1,100	187,84 €
Grañón	209	0,57	119,55 €	4	10,20 €	5	23,46 €	158,10 €	277,65 €	2	3	1,100	305,41 €
Grávalos	196	0,57	112,11 €	4	10,20 €	0	23,46 €	40,80 €	152,91 €	2	3	1,250	191,14 €
Haro	12.167	0,57	6.959,52 €	65	10,20 €	30	23,46 €	1.366,80 €	8.326,32 €	3	4	0,890	7.410,43 €
Herce	340	0,57	194,48 €	5	10,20 €	0	23,46 €	51,00 €	245,48 €	2	3	1,100	270,03 €
Hervías	138	0,57	78,94 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	89,14 €	2	3	1,250	111,42 €
Hormilla	442	0,57	252,82 €	9	10,20 €	1	23,46 €	115,26 €	368,08 €	2	3	1,100	404,89 €
Hormileja	153	0,57	87,52 €	3	10,20 €	4	23,46 €	124,44 €	211,96 €	2	3	1,100	233,15 €
Hornos de Moncalvillo	92	0,57	52,62 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	73,02 €	2	3	1,250	91,28 €
Huércanos	856	0,57	489,63 €	12	10,20 €	3	23,46 €	192,78 €	682,41 €	3	3	1,050	716,53 €
Igea	638	0,57	364,94 €	9	10,20 €	2	23,46 €	138,72 €	503,66 €	3	3	1,050	528,84 €
Laguna de Cameros	109	0,57	62,35 €	2	10,20 €	1	23,46 €	43,86 €	106,21 €	2	3	1,250	132,76 €
Lagunilla del Jubera	385	0,57	220,22 €	4	10,20 €	0	23,46 €	40,80 €	261,02 €	2	3	1,250	326,28 €
Lardero	12.060	0,57	6.898,32 €	64	10,20 €	9	23,46 €	863,94 €	7.762,26 €	3	4	0,890	6.908,41 €
Leiva	235	0,57	134,42 €	5	10,20 €	0	23,46 €	51,00 €	185,42 €	2	3	1,100	203,96 €
Lumbreras	144	0,57	82,37 €	3	10,20 €	1	23,46 €	54,06 €	136,43 €	2	3	1,100	150,07 €
Manjarrés	97	0,57	55,48 €	2	10,20 €	1	23,46 €	43,86 €	99,34 €	2	3	1,250	124,18 €
Mansilla de la Sierra	57	0,57	32,60 €	2	10,20 €	2	23,46 €	67,32 €	99,92 €	2	3	1,200	119,91 €
Manzanares de Rioja	68	0,57	38,90 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	59,30 €	2	3	1,250	74,12 €
Medrano	350	0,57	200,20 €	7	10,20 €	0	23,46 €	71,40 €	271,60 €	2	3	1,100	298,76 €
Munilla	93	0,57	53,20 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	73,60 €	2	3	1,250	92,00 €

MUNICIPIOS	IMPORTE POR POBLACIÓN			IMPORTE POR CONTENEDORES					SUMA	Frecuencia (Recog/Sem)		COEF. 2027	A FACTURAR
	CENSO A 1-1-2025	Unit. €/Hab.	TOTAL	Nº CONT.Dot. Mínima	Unit. €/Cont	Nº CONT.Dot. Adicional	Unit. €/Cont	TOTAL		Temp. Baja	Temp. Alta		
Murillo de Río Leza	1.656	0,57	947,23 €	17	10,20 €	0	23,46 €	173,40 €	1.120,63 €	3	3	1,000	1.120,63 €
Muro de Aguas	57	0,57	32,60 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	42,80 €	2	3	1,200	51,36 €
Nájera	8.336	0,57	4.768,19 €	51	10,20 €	0	23,46 €	520,20 €	5.288,39 €	3	4	0,920	4.865,32 €
Nalda	1.307	0,57	747,60 €	11	10,20 €	0	23,46 €	112,20 €	859,80 €	3	3	1,000	859,80 €
Navarrete	3.061	0,57	1.750,89 €	24	10,20 €	4	23,46 €	338,64 €	2.089,53 €	3	3	0,950	1.985,06 €
Nestares	85	0,57	48,62 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	58,82 €	2	3	1,250	73,53 €
Nieva de Cameros	87	0,57	49,76 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	70,16 €	2	3	1,250	87,71 €
Ochánduri	78	0,57	44,62 €	2	10,20 €	4	23,46 €	114,24 €	158,86 €	2	3	1,200	190,63 €
Ocón	312	0,57	178,46 €	6	10,20 €	3	23,46 €	131,58 €	310,04 €	2	3	1,100	341,05 €
Ojacastro	199	0,57	113,83 €	4	10,20 €	0	23,46 €	40,80 €	154,63 €	2	3	1,250	193,29 €
Olauri	319	0,57	182,47 €	6	10,20 €	4	23,46 €	155,04 €	337,51 €	2	3	1,100	371,26 €
Ortíosa de Cameros	214	0,57	122,41 €	4	10,20 €	3	23,46 €	111,18 €	233,59 €	2	3	1,100	256,95 €
Pradejón	3.742	0,57	2.140,42 €	29	10,20 €	3	23,46 €	366,18 €	2.506,60 €	3	4	0,950	2.381,27 €
Pradillo	64	0,57	36,61 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	57,01 €	2	3	1,200	68,41 €
Prejano	206	0,57	117,83 €	4	10,20 €	0	23,46 €	40,80 €	158,63 €	2	3	1,250	198,29 €
Quel	2.128	0,57	1.217,22 €	21	10,20 €	3	23,46 €	284,58 €	1.501,80 €	3	3	0,980	1.471,76 €
Ribafranca	1.076	0,57	615,47 €	12	10,20 €	0	23,46 €	122,40 €	737,87 €	3	3	1,000	737,87 €
Rincón de Soto	4.041	0,57	2.311,45 €	32	10,20 €	1	23,46 €	349,86 €	2.661,31 €	3	4	0,950	2.528,25 €
Rodezno	230	0,57	131,56 €	5	10,20 €	6	23,46 €	191,76 €	323,32 €	2	3	1,100	355,65 €
Sajazarra	123	0,57	70,36 €	3	10,20 €	2	23,46 €	77,52 €	147,88 €	2	3	1,100	162,66 €
San Asensio	1.088	0,57	622,34 €	12	10,20 €	8	23,46 €	310,08 €	932,42 €	3	3	1,000	932,42 €
San Millán de la Cogolla	214	0,57	122,41 €	4	10,20 €	0	23,46 €	40,80 €	163,21 €	2	3	1,100	179,53 €
San Millán de Yécora	35	0,57	20,02 €	1	10,20 €	1	23,46 €	33,66 €	53,68 €	2	3	1,200	64,42 €
San Torcuato	62	0,57	35,46 €	2	10,20 €	3	23,46 €	90,78 €	126,24 €	2	3	1,200	151,49 €
San Vicente de la Sonsierra	1.054	0,57	602,89 €	12	10,20 €	7	23,46 €	286,62 €	889,51 €	3	3	1,000	889,51 €
Santa Coloma	104	0,57	59,49 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	69,69 €	2	3	1,250	87,11 €
Santa Eulalia Bajera	112	0,57	64,06 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	84,46 €	2	3	1,250	105,58 €
Sant Domingo de la Calzada	6.441	0,57	3.684,25 €	41	10,20 €	20	23,46 €	887,40 €	4.571,65 €	3	4	0,920	4.205,92 €
Sojuela	690	0,57	394,68 €	10	10,20 €	7	23,46 €	266,22 €	660,90 €	2	3	1,050	693,95 €
Sorzano	233	0,57	133,28 €	5	10,20 €	5	23,46 €	168,30 €	301,58 €	2	3	1,100	331,73 €
Soñes	261	0,57	149,29 €	5	10,20 €	1	23,46 €	74,46 €	223,75 €	2	3	1,100	246,13 €
Terroba	31	0,57	17,73 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	27,93 €	2	3	1,250	34,92 €
Tirgo	167	0,57	95,52 €	4	10,20 €	6	23,46 €	181,56 €	277,08 €	2	3	1,100	304,79 €
Tormantos	124	0,57	70,93 €	3	10,20 €	1	23,46 €	54,06 €	124,99 €	2	3	1,100	137,49 €
Torreclilla en Cameros	474	0,57	271,13 €	8	10,20 €	0	23,46 €	81,60 €	352,73 €	2	3	1,100	388,00 €
Torremonalbo	7	0,57	4,00 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	14,20 €	2	3	1,200	17,04 €
Treviana	142	0,57	81,22 €	3	10,20 €	8	23,46 €	218,28 €	299,50 €	2	3	1,100	329,45 €
Tricio	376	0,57	215,07 €	7	10,20 €	1	23,46 €	94,86 €	309,93 €	2	3	1,100	340,93 €
Tudelilla	360	0,57	205,92 €	7	10,20 €	0	23,46 €	71,40 €	277,32 €	2	3	1,100	305,05 €
Uruñuela	1.007	0,57	576,00 €	14	10,20 €	8	23,46 €	330,48 €	906,48 €	3	3	1,050	951,81 €
Valgañón	133	0,57	76,08 €	3	10,20 €	1	23,46 €	54,06 €	130,14 €	2	3	1,250	162,67 €
Ventosa	196	0,57	112,11 €	4	10,20 €	3	23,46 €	111,18 €	223,29 €	2	3	1,100	245,62 €
Viguera	377	0,57	215,64 €	4	10,20 €	0	23,46 €	40,80 €	256,44 €	2	3	1,100	282,09 €
Villamediana de Iregua	9.263	0,57	5.298,44 €	57	10,20 €	0	23,46 €	581,40 €	5.879,84 €	3	4	0,920	5.409,45 €
Villar de Torre	143	0,57	81,80 €	3	10,20 €	0	23,46 €	30,60 €	112,40 €	2	3	1,250	140,50 €
Villarejo	30	0,57	17,16 €	1	10,20 €	0	23,46 €	10,20 €	27,36 €	2	3	1,250	34,20 €
Villavelayo	43	0,57	24,60 €	1	10,20 €	1	23,46 €	33,66 €	58,26 €	2	3	1,200	69,91 €
Villoslada de Cameros	351	0,57	200,77 €	5	10,20 €	0	23,46 €	51,00 €	251,77 €	2	3	1,100	276,95 €
Zarrañón	254	0,57	145,29 €	5	10,20 €	4	23,46 €	144,84 €	290,13 €	2	3	1,100	319,14 €
Zorraquín	88	0,57	50,34 €	2	10,20 €	0	23,46 €	20,40 €	70,74 €	2	3	1,250	88,42 €

FACTURACIÓN MENSUAL	118.455,55 €
---------------------	--------------

FACTURACIÓN ANUAL	1.421.466,60 €
-------------------	----------------